

SOBRE EL CONCEPTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA:  
APROXIMACIONES DESDE EUROPA Y AMÉRICA LATINA

*ON THE SOCIAL AND SOLIDARITY ECONOMY CONCEPT: APPROACHES  
FROM EUROPE AND LATIN AMERICA*

*Juan Carlos Pérez de Mendiguren*  
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea  
juancarlos.perezdemendiguren@ehu.es

*Enekoitz Etxezarreta*  
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea  
enekoitz.etxezarreta@ehu.es

Recibido: marzo de 2014; aceptado: junio de 2014

RESUMEN

El término Economía Social y Solidaria, como amalgama de los conceptos Economía Social y Economía Solidaria, se está consolidando como una referencia en los debates sobre la posibilidad de construir otras formas de entender *lo económico* y otras formas de ser y hacer empresa. Parece claro que con esta idea se pretende reunir en un único término el potencial de cambio, transformación e innovación que se encierra en cada uno de los conceptos anteriores. Sin embargo, y más allá de las referencias compartidas y los consensos aparentes, este artículo reflexiona sobre el paisaje teórico y empírico al que nos aboca el uso cada vez más extendido de este concepto híbrido.

*Palabras Clave:* Economía social y solidaria; Economía social; Economía solidaria; Economía plural.

## ABSTRACT

The Social and Solidarity Economy is becoming an international reference in the search for alternatives, not only for a new understanding of *the economic* in general, but also for new types of economic enterprise and activity. This term aims to bring under the same concept the potential for social innovation and change inherent to the notions of Social Economy and Solidarity Economy. Moving beyond shared backgrounds and apparent consensus, this article analyses the theoretical and empirical landscape created by the increasingly widespread use of this hybrid concept.

*Keywords:* Social and Solidarity Economy; Social Economy; Solidarity Economy; Plural Economy.

*Clasificación JEL:* A13, J54, L3, P5.



## O. INTRODUCCIÓN:

El presente artículo trata de teorizar y problematizar sobre el término Economía Social y Solidaria (ESS en adelante) con el objetivo principal de contrastar su validez como concepto coherente y capaz de aglutinar y movilizar aquellos sectores que recoge en su denominación. Y es que como conjunción o unión de dos conceptos distintos pero afines, a saber, Economía Social (ESoc en adelante) y Economía Solidaria (ESol en adelante), la ESS es una acepción que con la entrada del nuevo siglo, viene ganando adeptos y espacio tanto en la vida académica como en ciertos ámbitos institucionales y emprendizajes concretos (ILO, 2013; UNRISD, 2012)

La discusión sobre el alcance y significado de los conceptos que componen la ESS ya ha sido abordada por los autores de este artículo en trabajos anteriores (Pérez de Mendiguren, 2013; Etxezarreta y Bakaikoa, 2012; Etxezarreta y Morandeira, 2012; Pérez de Mendiguren et al, 2009). En ellos se deja constancia de la pugna conceptual que existe a día de hoy entre diversas corrientes que teorizan sobre este tercer sector, situado entre la economía pública y la economía privada capitalista. Se analizan principalmente dos enfoques, a saber, el de las entidades no-lucrativas (*non profit organizations*) y el de las empresas sociales (*social enterprises*), cada una dominante en distintos ámbitos geográficos, y ambos en confrontación con la noción de ESoc, que disfruta de cierta centralidad en este debate (Fecher et al, 2012; Monzón y Marcuello, 2012; Defourny y Nyssens, 2012; Borzaga y Depedri, 2012).

Este artículo pretende avanzar algo más sobre estos debates. Se parte así de la base de que la ESoc es un concepto claramente definido y delimitado, con un desarrollo institucional importante en algunos países y con un nivel de consenso bastante elevado entre los agentes que lo conforman y lo estudian (Monzón, 2013; Haves y Demoustier, 2013; Chaves y Monzón, 2012; Fajardo, 2012; Monzón y Chaves, 2011)

La ESol, por el contrario, está viviendo un incipiente desarrollo teórico en los últimos años. Esto es en gran medida reflejo de de la amplia variedad de experiencias socio-económicas que pretende teorizar, y que hacen que el concepto se encuentre en pleno debate y abierto a interpretaciones diversas (Coraggio, 2012; Guerra 2010). Es por ello que a diferencia de lo que sucede con la ESoc, difícilmente podríamos afirmar que la ESol sea a día de hoy un concepto suficientemente consolidado tanto teórica como institucionalmente, ya que se constatan divergencias geográficas considerables tanto en su grado

de institucionalización como en su forma de organización (Chaves et al, 2013; Perez de Mendiguren y Villalba, 2013, Dacheux y Goujon, 2012);

Por lo tanto el trabajo centra su discusión sobre el “grado de parentesco” entre ESoc y ESol, y reflexiona sobre si el concepto de ESS arroja algo más de luz a los debates sobre la búsqueda de otras formas de entender *lo económico* y de otras formas *de ser y hacer empresa*. En este sentido, se cuestiona hasta qué punto son conciliables estos dos espacios en un lugar común, el de la ESS, más allá de visiones que se han posicionado bien en la negación, bien en la indiferencia de uno con respecto al otro.

Intuimos que la ESS, por más que haya sido el resultado de una aproximación sincera, de un reconocimiento mutuo y de una clara voluntad de aunar esfuerzos, ha podido suscitar recelos en ciertos ámbitos relacionados con los dos conceptos precedentes. Por un lado desde ciertas posiciones de la ESoc, se considera que el segundo apellido (y solidaria) poco o nada aporta al primero. Pero también desde visiones excesivamente puristas de la ESol, hay quienes consideran que el vincular estas dos nociones anula la esencia transformadora y despolitiza la aportación de la ESol. Todos estos debates son los que se intentan desgranar en el trabajo que se presenta a continuación.

Para ello, el artículo se organiza con la siguiente estructura: en un primer apartado se aporta una definición lo más acotada posible de los dos conceptos en cuestión, la ESoc y la ESol. En un segundo apartado se identifican las principales referencias de la ESS, señalando tanto los autores como las redes e instituciones que abanderan de alguna forma este nuevo concepto. En un tercer apartado se hace un análisis más pormenorizado del aporte que realiza la ESol a la ESoc, centrándonos básicamente en la vertiente política y en la vertiente teórica. Por último, se aporta un análisis de los distintos posicionamientos identificados en relación al término de ESS y se derivan una serie de conclusiones que tratan de sintetizar la aportación de este trabajo al debate planteado.

## 1. JUNTOS PERO NO REVUELTOS: ECONOMÍA SOCIAL Y ECONOMÍA SOLIDARIA

La ESoc es un término con una amplia tradición en la literatura (Monzón, 2003; Chaves *et. al*, 2003; Defourny y Monzón, 1992; Defourny, 1990), con una referencia académica bastante clara a nivel internacional, el Ciriec-Internacional, que acota estas realidades socio-empresariales en base a unos principios<sup>1</sup> y las organiza en dos sub-sectores: el de mercado y el de no mercado (Monzón y Chaves, 2012, 2011, 2008; Pérez de Mendiguren et al 2009, Etxezarreta y Morandeira, 2012).

<sup>1</sup> Las organizaciones de ESoc son entidades privadas, organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, con distribución de beneficios no vinculado al capital aportado y con organización democrática.

Esta definición integra las tres grandes familias socio-económicas consideradas tradicionalmente como entidades de la ESoc (cooperativas, mutualidades y asociaciones), dando así carta de naturaleza legal a la existencia de empresas *no capitalistas* (Laville, 2013) o *a-capitalistas* (Draperi, 2013), en cuanto que organizaciones democráticas que no condicionan la capacidad de decisión ni de percepción de beneficios al capital aportado por cada miembro.

Esta definición ha sido institucionalizada en ciertos países hasta llegar a un nivel legislativo. Así por ejemplo en el caso español, la Ley 5/2011 de Economía Social<sup>2</sup> recoge las ideas principales de esta definición, pero incorporando algunos matices no menores en su articulado. De hecho, y en consonancia con la propuestas del Ciriec, se apuesta por una formulación más laxa y más dinámica de la ESoc. *“que prescinde de criterios jurídicos y administrativos y se centra en el análisis de comportamiento de los actores de la Economía Social”* (Chaves y Monzón, 2008).

Esta estrategia refleja las limitaciones derivadas de acotar los contornos del sector en base a criterios jurídicos tradicionales, que si bien ofrece ventajas a la hora de visibilizarlo y cuantificarlo, presenta dificultades para integrar ciertas experiencias, muy próximas en sus lógicas, fines y procedimientos, pero que por su figura jurídica quedarían excluidas de la ESoc. Desde esta perspectiva, la tendencia a ampliar el concepto de la ESoc para dar entrada a estas nuevas experiencias plantea retos conceptuales y metodológicos para la definición rigurosa del propio concepto de ESoc (Etxezarreta y Morandeira, 2012).

Por otro lado, el término ESol hace referencia a un conjunto heterogéneo de enfoques teóricos, realidades socio-económicas, y prácticas empresariales que, desde el último cuarto del siglo XX, vienen desarrollando un creciente sentido de pertenencia a una forma diferente de entender el papel de la economía y los procesos económicos en las sociedades contemporáneas. Habitualmente caracterizada como parte del tronco común de la ESoc (Enjolras, 2009; Monzón y Chaves, 2008), la ESol reúne en su cuerpo teórico conceptos e ideas con origen en Latinoamérica y Europa (Pérez de Mendiguren, 2013; Villalba 2013; Guerra 2012, 2010; Da Ros, 2007) y se refiere a un conjunto heterogéneo de prácticas que se manifiestan en todas las esferas del proceso económico, (i.e. producción, distribución, financiación y consumo) que buscan garantizar la seguridad de los medios de vida de las personas y democratizar la economía y los procesos económicos (Castelao y Srnc, 2013; Coraggio 2011; Laville y García, 2009).

No existe una definición comúnmente aceptada sobre el concepto de ESol. Sin embargo, y a pesar de las diferencias, existe en la todavía escasa literatura sobre el tema cierto consenso en relación el carácter multidimensional del concepto de ESol (Coraggio 2012, 2011; Guerra 2013, 2010; Martínez y Álvarez, 2008), que recogería al menos tres dimensiones complementarias. Cabe identificar en primer lugar una dimensión teórica interesada en construir

<sup>2</sup> Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE N° 76 del 30/03/2011).

un paradigma alternativo sobre la economía, que parte de la crítica al paradigma convencional, y que propone un enfoque con bases epistemológicas y ontológicas diferentes.

La segunda dimensión, se refiere a la idea de ESol como una propuesta política de transformación social hacia un modelo socio-económico alternativo basado en formas de sociabilidad no capitalista (De Souza y Rodríguez, 2011). La forma, dinámica y mecanismos de transformación, que adoptarían estas propuestas no se presentan como modelos cerrados, sino como tránsitos hacia horizontes posibles sometidos a procesos democráticos participativos e inclusivos. En función de los autores, estos procesos en construcción se denominan *Economía Plural* (Laville, 2010), *Economía del Trabajo* (Coraggio, 2007), *Economía Matristica* (Arruda, 2004) o alguna modificación o derivado de los anteriores (Guerra, 2011).

La tercera de las dimensiones de la ESol se refiere a este concepto para identificar un tipo específico de organización basada en la democracia, la autogestión y el empresariado colectivo (Martínez y Álvarez, 2008). En este sentido, las organizaciones de ESol pueden adoptar diferentes formas organizativas y figuras jurídicas, pero estarán fuertemente imbricadas en el tejido social del que surgen, e incorporarán en la gestión de la actividad económica relaciones construidas desde una ética del cuidado, y de valores como cooperación, ayuda mutua y la solidaridad y la autogestión.

El problema que se plantea sin embargo tiene que ver con la ausencia de criterios claros y universalmente aceptados que delimiten el campo organizativo de la ESol. Los criterios utilizados pasan por recuentos de los sectores de actividad más habituales para las empresas de ESol (servicios de proximidad, el sector de cuidado medio ambiental, el comercio justo, o los sistemas de intercambio local (Dacheux y Goujon, 2011; Laville, 2009), o por la aparición de cierto tipo de prácticas y estrategias como la hibridación de la múltiples lógicas (mercantil, no mercantil y no monetaria) o la construcción conjunta de oferta y demanda (Laville, 2009; Laville y Nyssens, 2000). Sin embargo, en la práctica se suele acabar utilizando el criterio jurídico-formal típico de la ESoc, complementado por la apelación a los valores y principios clásicos del cooperativismo y la economía social.

En definitiva, se vislumbra que por un lado la ESoc desde su propio proceso de institucionalización ha ido abriendo su alcance y dando cabida a otra serie de organizaciones socio-económicas que por su estatus legal serían ajenas a este espacio. La ESol por su parte, partiendo de un marco teórico más amplio, ha ido adoptando o se ha ido valiendo de criterios propuestos por la ESoc para el emprendizaje efectivo de proyectos solidarios. La convergencia teórica de ambos términos pero también la cada vez mayor colaboración sobre el terreno de las propias entidades de la ESoc y la ESol ha llevado a un creciente uso del término Economía Social y Solidaria (ESS) como concepto amalgama de ambos, que es el que se somete a debate a continuación.

## 2. LA EMERGENCIA DEL TÉRMINO ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA: ALGUNAS REFERENCIAS

Parece claro que la apelación a la ESS pretende reunir en un único término el potencial de cambio, transformación e innovación que se encierra en cada uno de los conceptos anteriores. Sin embargo, la cuestión que se nos plantea ahora es entender la lógica subyacente a unirlos bajo una sola denominación, y el paisaje teórico y práctico al que nos aboca el uso cada vez más extendido de este concepto híbrido.

De hecho, el uso del término ESS es frecuente entre los mismos teóricos y teóricas que han contribuido a la construcción del concepto de ESol. El propio Laville mantiene cierta ambigüedad, quizá calculada, con respecto a su uso. Así, por ejemplo, titula *"Economía Social y Solidaria. Una visión europea"* al trabajo compilatorio en el que expone el marco principal de su teoría sobre la ESol, si bien en sus aportaciones trata de mantener la separación entre los dos conceptos. También en el caso latinoamericano, Coraggio (2011), uno de los teóricos referencia de la ESol en el mundo, titula uno de sus principales trabajos *"Economía Social y Solidaria. El trabajo antes que el capital"*, dedicando un capítulo de este libro a analizar los principios, instituciones y prácticas de la ESS como concepto diferenciado.

Además de esta primera aproximación científica, la ESS también vive una paulatina consolidación tanto en las instituciones públicas y académicas, como desde los propios movimientos sociales. Así, por ejemplo, en el 2011 se puso en marcha el Centro Internacional de referencia y enlace sobre Políticas Públicas en Economía Social y Solidaria (RELIESS) con sede en Montreal, y se constituyó el International Forum of the Social and Solidarity Economy Entrepreneurs - The Mont-Blanc Meetings (MBM) con el objetivo de *"promover la ideología y modus operandi de la ESS para incrementar su visibilidad y credibilidad como alternativa al capitalismo"* (IFSSE-MBM, 2012).

Por su parte, y en el marco de Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) celebra desde el 2010, y con una periodicidad anual, la "Academia Sobre la Economía Social y Solidaria", mientras que el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), ha creado en el 2013 la UN Inter-Agency Task Force on Social and Solidarity Economy. También las propias organizaciones y redes de Economía Solidaria se han organizado en forma de una red intercontinental de promoción de la Economía Social y Solidaria (RIPESS) bajo cuyo impulso se han celebrado ya cinco encuentros, siendo el más reciente en Filipinas en octubre del 2013.

## 3. ¿QUÉ APORTA EL AÑADIDO DE "Y SOLIDARIA"?

En vez de abordar esta pregunta intentando dirimir qué tipo de experiencias organizativas podrían ser contempladas en la ESS, además de las ya incorporadas en la ESoc, la pretensión en este apartado es más teórica. Se trata de responder a la pregunta ¿qué aporta la ESol a la ESoc desde una aproximación

teórica? Y es que gran parte de los autores de referencia de la ESol organizan su argumentario partiendo de una crítica explícita tanto del concepto de ESoc como de su devenir en tanto que realidad socio-empresarial. Destaca entre ellos la aportación de Laville (2013), autor que claramente propone el paradigma de la ESol como vía de superación de las contradicciones propias de la ESoc. Entre estas se señalan aspectos relacionados tanto con la teorización económica como con su función política.

Desde el punto de vista teórico, Laville (ibid.) considera que la ESoc sufre procesos de isomorfismo o banalización debido al hecho de que no reflexiona sobre la economía en su conjunto, ni sobre sus procesos de institucionalización en los mercados. En su opinión, el principal objetivo de las entidades de ESoc se centra hoy en día en ser eficientes en el mercado, dejando los objetivos de carácter social en un nivel subordinado. El resultado se traduce en lo que desde el enfoque institucional sobre las organizaciones se conoce como el fenómeno de “desacople” entre discursos y prácticas organizativas (Boiral 2012; Brunsson, 1989; Meyer and Rowan, 1977). En este sentido Laville (2013) argumenta que las organizaciones de ESoc se muestran incapaces de aprovechar el potencial de transformación social del que son portadoras por su propia naturaleza.

Por lo tanto, con la añadidura de “y Solidaria” se trataría de superar ciertas limitaciones que el término ESoc tradicional tiene, bien a la hora de contemplar nuevas experiencias no vinculadas a aquellas tradicionales de la ESoc (tales como empresas de inserción, de comercio justo o de finanzas éticas), bien a la hora de elaborar herramientas analíticas diferentes a las propuestas por la teoría neoclásica, para explicar y teorizar estas nuevas formas de *entender y hacer* economía.

En este sentido, y en tanto que propuesta de reconceptualización teórica de la economía como disciplina científica, la ESol cuestiona el constructo neoclásico del *homo economicus* (maximizador de utilidad, racional, individualista, atomizado y competitivo), y la idea de la economía como una ciencia auto-contenida, formalista y que se explica a sí misma (Dash 2013; Coraggio 2011, 2009)<sup>3</sup>. Los teóricos de la ESol opinan que esta aproximación muestra unas limitaciones importantes para entender la economía en su conjunto en la medida en que: i) autonomizan la esfera económica asimilándola únicamente al mercado; ii) identifican el mercado como un mercado auto-regulado, y por tanto, ajeno a cualquier estructura institucional que la regule; y; iii) identifica la empresa moderna con la empresa capitalista, excluyendo del análisis a cualquier organización económica no-capitalista (Laville, 2004).

<sup>3</sup> Según esta visión neoclásica la economía puede ser entendida de forma aislada al resto de las ciencias sociales y naturales, y por tanto se ocupa de las conductas maximizadoras de los agentes en el contexto de mercados autorregulados, sin estar concernida por las cuestiones de orden ético ya que no entra a valorar ni la legitimidad de las preferencias que expresan los diferentes agentes, ni el origen y legitimidad de las rentas que les permiten actuar en los mercados.

Ante esta limitación del marco teórico, el modelo alternativo se construye principalmente sobre dos aportaciones clave rescatadas de las teorizaciones realizadas por Polanyi (2007): i) una propuesta metodológica y epistemológica referente a propugnar una *visión sustantiva* de la economía frente a *la visión formalista* característica de la economía convencional, y; ii) la referencia a la existencia de una *pluralidad de principios económicos* de comportamiento (intercambio, redistribución y reciprocidad) y tres polos donde cada una de ellos es predominante, aunque no exclusiva (la economía mercantil, la no mercantil y la no-monetaria, respectivamente).

En relación a la preferencia por una aproximación sustantiva en lugar de la formalista, estos teóricos proponen re-enraizar o arraigar (*embededness* en inglés y *enracinement* en francés) la economía dentro de la sociedad, para romper con el mito de la autonomía del mercado. Así, se interpreta el mercado en el contexto de unas instituciones sociales (entendidas como estructuras pero también como normas de regulación) que lo moldean y lo sustentan, y se parte desde la base de que las relaciones económicas suceden de forma institucionalizada, y no como consecuencia de la búsqueda de un interés individual.

Esta preferencia metodológica, además de añadir rigurosidad al estudio académico, tiene unas derivadas evidentes en el terreno político en tanto en cuanto trata de re-socializar y re-politizar la economía como actividad humana. Desde esos presupuestos teóricos la ESol aparece como un concepto intrínsecamente politizado, un proyecto económico integral y a la vez un proyecto político alternativo, de tal forma que la ESol no puede no ser económica (entendiendo la economía desde una visión plural) ni puede ser apolítica o acrítica políticamente (Dacheux y Goujon, 2011).

El espacio político de la ESol se sitúa en las resistencias a las tendencias dominantes del capitalismo que puedan surgir desde lógicas de re-territorialización o re-localización de la actividad económica, desde intercambios no-monetarios, desde movimientos sociales de transformación social (universidades populares y asociaciones de ayuda a colectivos excluidos), o desde la prestación de servicios a domicilio o servicios de proximidad (Dacheux y Goujon, *ibid*). En estos espacios la ESol se nutre del aporte de otros movimientos sociales de transformación como pueden ser el feminismo, el ecologismo, o el altermundialismo, por citar algunos.

Sin embargo, algunos autores apuntan que sobre esta función política de la ESol no se ha conseguido todavía una coherencia interna suficiente, ni una articulación real de experiencias. Según Coraggio (2011), existen al menos tres corrientes de interpretación de la ESol con respecto a su función política. Una primera la entiende como una fórmula de re-inserción por el trabajo que actúa a nivel microeconómico. Desde esta óptica a la ESol se le encomienda la labor de aliviar la pobreza vía reinserción de personas excluidas del mercado de trabajo, pero manteniendo una noción de eficiencia próxima a la lógica capitalista, y sin plantear una crítica al mercado como institución.

Una segunda corriente buscaría la creación de un sector o sub-sistema en el contexto de los actuales mercados. Estos advierten la necesidad de generar

redes no meramente monetarias sino también de reciprocidades entre agentes de ESol, para articular los emprendizajes en todas las fases del proceso económico y armar cadenas de valor (también denominados mercados sociales). Y por último, cabría una tercera interpretación que apuntaría a una superación de lo actualmente existente, no desde un punto de vista anti-capitalista (en el sentido de anular el espacio privado-capitalista) sino desde una estrategia de ir ampliando el espacio de la ESol en el contexto de una economía mixta o plural, generando un proyecto contra-hegemónico que vaya democratizando también el Estado e institucionalizando otros límites morales a las acciones de los agentes de capital.

Llegados a este punto, el debate sobre el sentido político de la ESol no se cierra ni mucho menos. Desde algunos enfoques más radicales se cuestiona la posibilidad de desarrollar un proyecto de ESol en el marco de las relaciones monetarias (Nelson, 2013). Desde esta perspectiva, la reciprocidad pasaría a convertirse en el espacio natural de la ESol, es decir, el espacio donde debe priorizar su actividad. Sin embargo, ubicar la ESol en el polo no monetario puede contribuir a cierta mitificación tanto de la reciprocidad como de la informalidad. Conviene no pasar por alto el hecho de que una relación sea recíproca no garantiza de ninguna manera que esta sea igualitaria, justa ni solidaria. Únicamente expresa que tiene lugar en un contexto donde las personas implicadas en esa transacción muestran una voluntad de crear lazos sociales entre ellos a través de lógicas como las del don, pero sin determinar si esas relaciones son igualitarias, o bien al contrario, de dominación o explotación (Graeber, 2012; Latouche, 2007).

Frente a estos argumentos hay quien defiende que la ESol debe impregnar todos los sectores de la economía (Lewis y Conati, 2012) con un sentido claro: profundizar en la democratización de todas las estructuras sociales. Así, Dacheux y Goujon (2011) entienden la ESol como el conjunto de iniciativas ciudadanas para democratizar la economía, pero entendida ésta en su conjunto, no únicamente en el espacio de la reciprocidad. En la misma línea Coraggio (2011) apunta a la reciprocidad como un espacio a democratizar cuando argumenta que existen tres ámbitos de actuación prioritarios para la ESol: i) profundizar en el control obrero en el ámbito empresarial/mercantil, creando estructuras horizontales lo más autónomas posibles del capital; ii) profundizar en la democratización de las estructuras públicas, de forma que se fuera resolviendo a favor de los trabajadores, y; iii) hacer colectivas, igualitarias y solidarias las relaciones informales de reciprocidad.

#### 4. POSICIONAMIENTOS ANTE LA EMERGENCIA DEL CONCEPTO ESS

Tal y como se ha ido señalando en apartados anteriores, la ESS surge desde la propia praxis de los agentes que se enredan en proyectos conjuntos, pero se empieza a teorizar en contextos y países familiarizados con el concepto de ESol. Sin embargo, desde un punto de vista analítico, identificamos

en la literatura con respecto al auge y consolidación del concepto de ESS tres posiciones diferentes: (i) los que abogan por mantener y consolidar el concepto de ESoc y considerar la ESol como un enfoque particular que no modifica sustancialmente sus elementos principales; (ii) los que consideran como prácticamente sinónimos los términos de ESoc, ESol y ESS, y por último; iii) aquellos que apuntan a la necesidad de respetar las identidades diferenciadas de ambos términos (ESoc y ESol) para desde ahí ir tejiendo alianzas teórico-políticas en torno al término ESS.

#### 4.1. POSICIÓN DE NEGACIÓN

La primera posición tiene un referente claro en los planteamientos mantenidos por algunos teóricos europeos que trabajan en torno al CIRIEC (y en particular en el CIRIEC-España). Así por ejemplo, en los informes sobre la *Economía Social en la UE Europea*, Chaves y Monzón (2012) hacen referencia a una serie de enfoques relacionados con el de la ESoc entre los que se encuentran: el de las Organizaciones No Lucrativas (ONL) (que junto al de ESoc formarían las dos vertientes del Tercer Sector), la ESol, la economía alternativa y la economía popular solidaria (siendo estos dos últimos enfoques que pretenden transformar y superar el modelo de economía de mercado con propiedad privada). Aún así, los autores entienden que hay un amplísimo margen de convergencia entre estos conceptos y la ESoc, e incluso consideran que:

*“desde el punto de vista práctico, absolutamente todas las organizaciones que son contempladas como parte integrante de la economía solidaria también forman parte inequívoca de la economía social. Lo mismo puede decirse de otros desarrollos teóricos como los del tercer sector de utilidad social (...), la empresa social(...), o la nueva Economía Social (...). Todos ellos, al igual que la mayoría de las experiencias asociativas incluidas en la economía alternativa o la economía popular, constituyen elementos parciales pertenecientes a un mismo conjunto, ciertamente de carácter polifacético, pero con un núcleo identitario común y una personalidad diferenciada del resto de sectores institucionales que conforman el sistema económico”* (Chaves y Monzón, 2012).

Por lo tanto, y dado la solidez conceptual y metodológica del término así como su potencial explicativo, se plantea explícitamente la ESoc como el paraguas conceptual adecuado para englobar la gran pluralidad de actores que operan en el seno de una economía plural<sup>4</sup>. Desde esta perspectiva, la distinción más relevante debe plantearse entre ESoc y ONL, convertido este

<sup>4</sup> Constituyendo esta mención una clara referencia a los planteamientos de la Economía Solidaria.

último en el enfoque “antagonista”<sup>5</sup> en el marco de Tercer Sector. Esto explica el exhaustivo tratamiento de las diferencias entre ambos que se plantean en los informes, y la comparativamente escasa atención que se presta al abordaje teórico del resto de conceptos.

El interés por que prevalezca el concepto de ESoc puede entenderse, además, desde una óptica estratégica y de oportunidad política para el propio sector. La actual coyuntura, al menos en Europa, ha abierto la posibilidad para incidir de manera importante en la orquestación de políticas públicas en favor de la ESoc. Se aboga por un enfoque de carácter pragmático que, aprovechando sus ventajas en el mantenimiento y generación de empleo en un contexto de crisis, permita reposicionar a las empresas de ESoc en el marco de las economías mixtas europeas. Así, como se señala en el informe del 2012, las empresas de la ESoc ofrecen un modelo que se apoya en su potencial de innovación organizativa para minimizar la destrucción de empleo y la inseguridad laboral. Se considera por lo tanto, que contribuyen de forma significativa a las tres principales prioridades de la Estrategia Europea 2020: un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (ibid.)

Miguel Angel Cabra de Luna, portavoz del Sector de la Economía Social del CESE, explica como los trabajos en el marco de “Social Economy Europe” han conseguido importantes mejoras en términos de reconocimiento político y jurídico de la ESoc, tanto a nivel de la UE (Acta Única<sup>6</sup>, Iniciativa en favor del emprendimiento social<sup>7</sup>, Estatuto de la Fundación Europea<sup>8</sup>, Fondos de emprendimiento social<sup>9</sup>, etc.) como a nivel nacional (por ejemplo, la reciente Ley española de Economía Social<sup>10</sup>). Por lo tanto, dada la incipiente mejora de la visibilidad del sector, de su marco legislativo, así como del acceso a recursos financieros, la introducción de nuevos términos o la modificación de los ya consolidados es considerada por algunos como una distracción superflua y extemporánea, además de teóricamente innecesaria.

#### 4.2. POSICIÓN DE IGUALACIÓN

La segunda posición mantiene también importantes vínculos con el trabajo del CIRIEC (pero en este caso bajo la influencia de la ESoc en la región canadiense del Quebec), pero diríamos que va mucho más allá, porque también po-

<sup>5</sup> Aún así, este antagonismo lo es tan sólo desde el punto de vista conceptual y teórico, ya que como hemos indicado anteriormente, se observa en los últimos años un proceso de paulatina convergencia entre ambos, que amplía los márgenes y permite, por ejemplo, incluir a las fundaciones en el seno de la Economía Social.

<sup>6</sup> Comunicación de la Comisión (COM(2010)0608): «Hacia un Acta del Mercado Único - Por una economía social de mercado altamente competitiva»

<sup>7</sup> Resolución del Parlamento Europeo (2012/2004(INI)) en favor del emprendimiento social

<sup>8</sup> Reglamento (8/2/ 2012) que aprueba el Estatuto de la Fundación Europea (COM(2012)0035)

<sup>9</sup> Reglamento del Parlamento y del Consejo (COM(2011)0862) sobre fondos de emprendimiento social

<sup>10</sup> Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

dríamos identificar con este posicionamiento a diversos autores de referencia de la ESol, como puede ser el propio Coraggio.

Así, en opinión de Draperi (2013), existen al menos dos aproximaciones de la ESol, una política y otra universitaria. Esta segunda es la defendida por autores como Laville y Eme, y se construye sobre una crítica al modelo tradicional de ESoc. Sin embargo, lo que Draperi denomina como la aproximación política de la ESol, dominante principalmente en autores de América latina y Quebec, se aproxima en gran parte a la noción francesa de ESoc, y desde esa proximidad se apuesta por el término de ESS que en el fondo no hace más que aglutinar espacios profundamente convergentes.

De hecho existe entre los autores y autoras latinoamericanos un debate sobre el término apropiado para denominar al conjunto de experiencias y movimientos surgidos en diferentes países de la región, y "(...) *que están inspirados en valores solidarios y articulados en torno al trabajo asociativo*" (Guerra, 2011). En el contexto de este debate Coraggio reivindica:

*"A pesar de que propongo un ordenamiento diverso de los nombres, propongo también que no pretendamos optar por uno, porque es caer en el nominalismo. Otra cosa es que discutamos qué sentidos y objetivos plantean los actores sociales con sus acciones y proyectos, o qué proponemos como "programa" de la otra economía... Esta es para mí la verdadera discusión".* (Coraggio, en ibid.)

Es por ello que Coraggio emplea muchas veces ESS como sinónimo de ESoc o como sucedáneo de ESol, en el sentido de considerar que lo más importante no es la precisión en la terminología, sino más bien la existencia de un programa o un proyecto compartido en torno al tránsito hacia otra economía, hacia la configuración de un espacio económico alternativo al capitalista.

Para el caso del Quebec, la tradición histórica y las particularidades de la ESoc en la región han sido ampliamente documentadas en la literatura sobre el tema (Mendell y Neamtan, 2010; Vaillancourt, 2009; Fairbain, 2009; Lévesque, 2007). Además existe una estrecha colaboración entre teóricos francófonos europeos y quebequenses, particularmente de la mano de los trabajos del Centro de Investigación sobre las Innovaciones Sociales (CRISES)<sup>11</sup>, en la gestación del enfoque europeo de ESol (Lévesque, 2003). Así, la concepción de la ESoc quebequense se asocia con el surgimiento de una *nueva economía social* (Lévesque, 2001) que se diferencia de la *vieja economía social* (la de las cooperativas financieras, las sociedades mutuales y las grandes cooperativas de producción agraria) en que agrupa a muchos tipos de entidades y empresas con lógica de emprendimiento colectiva y acción comunitaria independiente que operan en nuevos sectores (Neamtan, 2002).

<sup>11</sup> <http://www.crisis.uqam.ca>

*“La economía social, apoyada y promovida por la Chantier de l’économie sociale (Grupo de la economía social) es parte de un movimiento social con una doble vertiente. Es un movimiento de transformación social que busca la democratización y el desarrollo de una economía de la solidaridad (...). Al mismo tiempo es un movimiento estratégico que busca desplegar su acción en el corazón de una economía mixta (plural) que combina las actividades del mercado, del Estado y de la sociedad civil (...). La economía social y solidaria cuestiona explícitamente los presupuestos y certezas de la visión neo-liberal de la economía” (ibid).*

Se entiende así que en 1998 se tomara en Quebec la decisión de no oponer los conceptos de ESoc y ESol, y la de optar por la ESS como concepto orientado a la búsqueda de un nuevo modelo de desarrollo, *“distinto tanto del neoliberalismo como del estatismo”* (Naillancourt, 2009). Por lo tanto puede argumentarse que el uso del término ESS en Quebec permite desarrollar una doble lógica:

Desde un punto de vista interno, es decir, en el contexto de los debates sobre la ESoc en Canadá, se utiliza ESoc como sinónimo de ESS, lo que contribuye a consolidar el perfil del sector en el conjunto del país. Pero además, la identificación con la ESS permite a su vez resaltar el potencial crítico/transformador que se encierra en el enfoque de la ESoc en Quebec.

Por el contrario, desde un punto de vista internacional, es habitual que representantes de *la Chantier* utilicen el concepto de ESS para describir la experiencia quebequense en los foros internacionales sobre el tema (ver por ejemplo Mendell y Neamtam 2010; Neamtam 2002). El impulso del término ESS tiene una vertiente estratégica enmarcada en la construcción de un proyecto de globalización alternativa de escala. Se genera así una narrativa de innovación y transformación, que vincula esta experiencia con otras expresiones internacionales de ESS y sus redes<sup>12</sup>.

#### 4.3. POSICIÓN DE AUNAR DESDE LA DIFERENCIA

Este tercer posicionamiento, parecido al segundo pero que introduce matices importantes, es desde nuestro punto de vista el que principalmente se deriva del debate francés en torno al término de ESS. En una reciente publicación titulada *Vers une théorie de l’économie societa et solidaire* (Hiez y Lavillunière, 2013), dos autores de referencia de cada uno de los ámbitos en cuestión desarrollan los argumentos que pasamos a sintetizar a continuación.

Laville (2013), uno de los referentes internacionales de la ESol, parte de un posicionamiento severo con respecto al devenir de la ESoc, para proponer

<sup>12</sup> Se entiende así el protagonismo central de la Chantier de la ESoc quebequais en el impulso de la red RIPESS (cuyo nombre y lógica nacen del encuentro celebrado en Quebec en el 2001), en el RELIESS (proyecto que se coordina desde la Chantier) y las academias internacionales sobre ESS de la OIT.

la ESol como referente de renovación de la ESoc. En este sentido, Laville argumenta que la ESS no será ni una teoría ni una práctica consistente a menos que se construya sobre el reconocimiento mutuo de las identidades diferenciadas que la componen, y sobre una renovación tanto teórica como empírica de los agentes involucrados. En su opinión, es la ESoc la que ha mostrado un interés en aunar ambos términos en uno, pero esto puede haberse visto motivado por intereses puramente coyunturales, por unos “consensos de fachada” sin una referencia demasiado rigurosa al proyecto alternativo que lo sustenta.

Por su parte Draperi (2013) critica la aproximación *universitaria* de la ESol, defendida por Laville, por considerarla más teórica que real, y porque su argumentario no parece tener reflejo en las preocupaciones de las organizaciones sobre el terreno. En este sentido, el término ESS nace principalmente del impulso de los agentes que visualizan amplios espacios de colaboración y muestran una voluntad de generar una concepción común. Sin embargo, Draperi estaría de acuerdo con Laville, en el sentido de afirmar que esta colaboración podría generar dinámicas interesantes siempre y cuando se construya desde el reconocimiento mutuo entre ambos espacios, desde una aproximación sincera, y desde el cuestionamiento recíproco de las prácticas desarrolladas.

De hecho Draperi (*ibid*) acepta gran parte de las críticas vertidas por Laville hacia la ESoc, en el sentido de señalar los procesos de isomorfismo institucional de la ESoc, la ausencia de una democracia interna real más allá de una igualdad formal, o la deriva corporativa en su función política con respecto a la sociedad. Draperi asume que, en vista del desarrollo de algunas experiencias de la ESoc, esos procesos de banalización son ciertos, pero al mismo tiempo sugiere que las experiencias de ESol tampoco están libres de desarrollar ciertos procesos que las desnaturalicen. Desde su punto de vista, construir una alternativa entorno a una idea de pluralidad económica que incide principalmente en la hibridación de recursos, encierra el peligro de relegar a un segundo plano el concepto de autogestión. En otras palabras, abrir tanto el ámbito de decisión de las organizaciones que integran la ESol, puede generar modelos de gobernanza muy ajenos a la idea central de la ESoc: la autonomía en la gestión en empresas colectivas a-capitalistas

Así, de la misma forma que la ESol ha solido criticar a la ESoc por distanciarse de cualquier idea de interés general y haberse centrado en la defensa de sus propios intereses corporativos, desde la ESoc también se podría argumentar que la ESol, según está formulada, está expuesta a una serie de riesgos. El primero hace referencia a las lógicas de instrumentalización por parte del estado, y a la pérdida de autonomía en la gestión de las organizaciones (proceso éste más que constatable en la experiencia de gran parte del asociacionismo). Un segundo se refiere al riesgo de mercantilización en la media en que también las empresas de ESol hibridan recursos mercantiles (es lo que se achaca a las experiencias de ciertas empresas sociales sesgadas hacia lógicas mercantiles). Y por último, en cuanto a la idea de solidaridad, piedra angular de la propuesta de ESol, las prácticas solidarias podrían devenir en prácticas

asistencialistas (o reparadoras) a menos que se instituyeran sobre organizaciones igualitarias, es decir, bajo formas empresariales asociadas a la ESoc.

Por tanto, aun partiendo de espacios distintos, ambos autores parecen recorrer el camino hacia un proyecto compartido que nazca desde el respeto hacia cada realidad particular, y no desde una idea de asimilación basada en que una parte renuncie a su identidad para transitar hacia la otra. A este respecto, la posición de Draperi (2013) queda bastante patente en la siguiente afirmación

*"la economía social constituye la prolongación de la economía solidaria y la economía solidaria constituye la fuerza de regeneración y generalización de la economía social. (...) Sin la economía solidaria la economía social corre el peligro de convertirse en economía corporativista, y sin la economía social la economía solidaria corre el riesgo de ser una economía de reparación inserta en la economía capitalista"* (traducción propia).

## 5. CONCLUSIONES

En el debate que se ha ilustrado sobre estas líneas se ha tratado de cotejar la validez de un concepto nuevo, la Economía Social y Solidaria, como concepto capaz de generar las alianzas pretendidas sobre unas bases teóricas y políticas compartidas y consistentes. De entre las posiciones que se han mostrado al respecto, nos situamos entre los partidarios de considerar este concepto como una nueva oportunidad, bien para regenerar algunas prácticas ciertamente alejadas de su origen, bien para establecer nuevos horizontes políticos y teóricos para una realidad socio-empresarial que pretende alcanzar una legitimidad social superior que las formas económicas actualmente existentes.

Opinamos que en aras de conseguir una mayor consistencia como concepto y como realidad socio-empresarial, la ESS se beneficiaría de la superación de las posiciones negacionistas, es decir, aquellas que reafirman su propia identidad en la negación del otro. Profundizar en los cuestionamientos planteados por la ESol aportaría orientaciones válidas en la búsqueda de nuevos sentidos para la ESoc. Al mismo tiempo, restar valor a la contribución de la ESoc impide reconocer y aprovechar el largo camino recorrido por estas experiencias en términos de capacidad de interlocución, nivel de institucionalización, reconocimiento público y legal, medición y cuantificación.

Una vez superadas estas reticencias iniciales, en nuestra opinión, la forma más inteligente de sumar será aquella que respete la idiosincrasia de cada espacio. Entendemos la ESS como un proyecto compartido, abierto al debate y al cuestionamiento mutuo sincero. Los dos espacios deberían reconocerse en la diferencia y en la voluntad compartida de generar proyectos comunes. Es pues necesaria una interpelación continua entre ambos espacios, siempre desde posiciones constructivas y con el afán de llegar a nuevos consensos.

Consideramos que el tránsito hacia estos nuevos consensos pivotaría sobre al menos tres elementos: en primer lugar, la voluntad explícita de los propios

agentes involucrados; en segundo lugar la existencia de un mínimo común denominador teórico, y en tercer lugar la existencia de una agenda política compartida.

Los dos primeros elementos no parecen presentar mayores problemas. Se ha dejado constancia de que la ESS responde como concepto a la propia iniciativa de aunar experiencias concretas más que a disquisiciones teóricas previas. Se ha visto, al mismo tiempo, que los principales referentes teóricos de cada campo señalan aspectos muy compartidos, tales como la pluralidad de principios económicos, la autogestión, la democracia, el mutualismo, la solidaridad, etc. Existe más allá de las sociedades de mercado y las sociedades estatistas un amplio espacio donde estas experiencias pueden generar nuevas lógicas de actuación y nuevas formas de representación simbólica de lo económico.

El grado de consecución del tercer elemento, el de la agenda política compartida, depende de cada contexto particular y de los desarrollos observados a nivel político en cada región. En nuestro espacio más cercano, constatamos la deriva política de la ESoc hacia objetivos ciertamente corporativos, muy centrada en la obtención de reconocimiento público a través de distintas medidas (legales, fiscales, etc.) que la favorezcan con respecto a otras realidades socio-empresariales. Mientras tanto, la ESol se sitúa más próxima a prácticas asociacionistas, de denuncia social y propuestas de transformación social, tratando de articular al mismo tiempo sus propias cadenas de valor en lo que se ha denominado como mercado social.

Desde nuestro punto de vista, la aportación de la ESol apunta dos ámbitos en los que la ESoc podría seguir profundizando. En primer lugar, re-enraizarse en su propia comunidad, formando parte de las dinámicas de los movimientos sociales que promueven el desarrollo comunitario e impulsan procesos de empoderamiento de las colectividades locales. En segundo lugar, proponer modelos de co-construcción de políticas públicas en las que los agentes de la ESS legitimarían su acción política como vehículo y herramienta de la ciudadanía para profundizar en el control democrático del sector público.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Arruda, M. (2004): "¿Qué es la Economía Solidaria? El renacimiento de una sociedad humana matrística". *Ecología Política*, 27: 71-76.
- Boiral, O. (2012): "Sustainability Reporting and the Society of the Spectacle: A Counter-Account of GRI Reports Discourses and Images". Presentado en *Tenth Annual International Conference on Business Accounting, Finance, Management & Marketing*, 2-5 July, Athens, Greece.
- Borzaga, C. y Depedri, S. (2012): "The Emergence, Institutionalisation and Challenges of Social Enterprises: The Italian Experience", *Ciriec-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, n° 75, 35-53.
- Brunsson, N. (1989): *The Organisation of Hypocrisy: Talk, Decisions and Actions in Organisations*. Chichester: John Wiley.

- Castelao, M. E. y Srnec, C. C. (2013): "Public Policies Addressed to the Social and Solidarity Economy in South America. Toward a New Model?" *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 20(3): 713-732.
- Chaves, R; Monzón, J.L.; Perez de Uralde, J.M.; Radrigán, M. (2013): "La Economía Social en clave internacional. Cuantificación, reconocimiento institucional y visibilidad social en Europa, Iberoamérica y Norte de Africa". *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, (112), 122-150.
- Chaves, R. y Monzón, J.L. (2012): "Beyond the Crisis: The Social Economy, Prop of a New Model of Sustainable Economic Development", *Service business – an international journal*, 6, 5-26.
- Chaves, R., Monzón, J.L. y Sajardo, A. (2003): *Elementos de economía social*, Dpto economía aplicada, España: Universidad de Valencia.
- Coraggio J.L. (2012): "Las tres corrientes videntes de pensamiento y acción dentro del campo de la Economía Social y Solidaria (ESS): Sus diferentes alcances". Acceso virtual el 13 Febrero, 2014.  
[http://www.socioeco.org/bdf/es/corpus\\_document/fiche-document-2124.html](http://www.socioeco.org/bdf/es/corpus_document/fiche-document-2124.html)
- Coraggio, J. L. (2011): *Economía social y solidaria. El trabajo antes que el capital*, Quito: Abya Yala.
- Coraggio, J.L, ed. (2009): *Qué es lo económico? Materiales para un debate necesario contra el fatalismo*. Buenos Aires: Ciccus.
- Coraggio, J. L. (2007): "Una perspectiva alternativa para la economía social: de la economía popular a la economía del trabajo" en Coraggio, J.L. (2007) *La Economía Social desde la periferia. Contribuciones latinoamericanas*, 165-194. Buenos Aires: Altamira.
- Dacheux, E. y Goujon, D. (2012): "La cohesion sociale n'est pas le fruit de la rarete: pour un renouveau du paradigme économique", *Annals of Public and Cooperative Economics*, 83 (1), 83-99.
- Dacheux, E. y Goujon, D. (2011): *Principes d' économie solidarie*, Paris: Ellipses.
- Da Ros, G. S. (2007): *Economía Solidaria: aspectos teóricos y experiencias*, Unircoop, 5(1): 9.
- Dash, A. (2013): "Towards and Epistemological Foundation for Social and Solidarity Economy". Presentado en *the UNRISD Conference on the Potential and Limits of Social and Solidarity Economy*, Geneva, May 6-8.
- Defourny, J (1990): "L'émérgence du secteur d' économie sociale en Wallonie". *Cooperatives et Développement*, 23, 1:151-175.
- Defourny, J. y Nyssens, M. (2012): "El enfoque EMES de la empresa social desde una perspectiva comparada", *Ciriec-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 75, 7-34.
- Defourny, J. y Monzon, J.L. (Eds) (1992): "Economie sociale, entre Economie Capitaliste et Economie Publique"; *The Third Sector, Cooperative, Mutual and Nonprofit Organisations*, De Boeck-Wesmael, Bruxelles.
- De Souza, B. y Rodríguez C. 2011. "Para ampliar el canon de la producción", *Otra Economía*, 1(1), 8-13.

- Draperi, J.F. (2013): "Économie sociale, économie solidaire, entrepreneuriat social. Des projets politiques et économiques différents" en Hiez, D., y Lavillunière E. (dir) *Vers une théorie de l'économie sociale et solidaire*. Collection: Droit & économie sociale et solidaire, 17-32, Paris: Editions Larcier.
- Enjolras, B. (2009): "The Public Policy Paradox. Normative Foundations of Social Economy and Public Policies: Which Consequences for Evaluation Strategies", en Enjolras, B. (ed.) *The worth of the social economy: An international perspective*, 43-62. Peter Lang.
- Etxezarreta, E., y Bakaikoa, B. (2012): "Changes In The Welfare State And their Impact On The Social Economy: Contributions To The Theoretical Debate From A Systemic And Comparative Approach". *Annals of Public and Cooperative Economics*, 83(3), 259-280.
- Etxezarreta, E., y Morandeira, J. (2012): "Consideraciones conceptuales sobre la Economía Social a la luz de la Ley 5/2011". *Revista vasca de economía social = Gizarte ekonomiaren euskal aldizkaria*, (8), 7-36.
- Fajardo, G. (2012): "El fomento de la economía social en la legislación española", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, nº 107, p. 58-97.
- Fecher, F; Chaves, R. y Monzon, J.L. (ed) (2012): "Recent Trends in Social Economy Research", *Annals of Public and Cooperative Economics*, Vol. 83, nº 3, p. 251-258.
- Graeber, D. (2012): *En deuda. Una historia alternativa de la economía*. Madrid: Ariel.
- Guerra, P. (2013): "Las legislaciones sobre economía social y solidaria en América latina entre la autogestión y la visión sectorial". *Revista de la Facultad de Derecho*, (33):73-94.
- Guerra, P. (2011): "¿Cómo denominar a las experiencias económicas solidarias basadas en el trabajo? Diálogo entre académicos latinoamericanos acerca de la polémica conceptual" *Otra Economía*, 1(1): 21-27.
- Guerra, P. (2010): "La Economía Solidaria en Latinoamérica". *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (110):67-76.
- Haves, R. y Demoustier, D. (dir) (2013): *The Emergence of Social Economy in Public Policy. An international Perspective*, Bruxelles: Peterlang publishers.
- ILO (International Labour Organization): (2013): *Social and Solidarity Economy: An opportunity to enhance youth employment*. The Reader for the Third edition of the Social and Solidarity Economy Academy, 8-12 April, Agadir, Morocco.
- IFSSE-MBM (International Forum of the Social and Solidarity Economy Entrepreneurs -The Mont Blanc Meetings) 2012. *Memorandum and Articles of Association*.
- Latouche, S. (2007): *La otra África: autogestión y apañío frente al mercado global* (No. 2): Barcelona: oozebap.
- Laville, J.L. (2013): "Économie sociale et solidaire, capitalisme et changement démocratique" en Hiez, D., y Lavillunière E. (dir) *Vers une théorie de l'économie sociale et solidaire*. Collection: Droit & économie sociale et solidaire, 17-32, Paris: Editions Larcier.

- Laville, J.L. y García, J. (2009): *Crisis capitalista y Economía Solidaria*. Barcelona: Icaria.
- Laville, J. L. (2004): "El marco conceptual de la Economía social y solidaria", in Laville (eds.) (2004): *Economía social y solidaria. Una visión europea*, 1-25. Buenos Aires: Fundación OSDE - Universidad Nacional de General Sarmiento: Altamira.
- Laville, J. L., y Nyssens, M. (2000): "Solidarity-Based Third Sector Organizations en the "Proximity Services" Field: A European Francophone Perspective". *Voluntas: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 11(1): 67-84.
- Lévesque, B. (2007): "Une siècle et demi d'économie sociale au Québec: plusieurs configurations en presence" (1850-2007), Publicación conjunta CRISES/ÉNAP/ARUC-ÉS.
- Lévesque, B. (2003): "De la economía social a la economía solidaria y plural". *CRISES - Working Papers* N° 0408.
- Lewis, M. y Conaty, P. (2012): *The Resilience Imperative: Cooperative Transitions to a Steady-State Economy*. New Society Publishers, Gabriola Island (British Columbia, Canada)
- Martínez, A. y Álvarez, S. (2008): "La economía crítica y solidaria: perspectivas teóricas y experiencias para la construcción de una economía alternativa", en *La situación del mundo 2008. Innovaciones para una economía sostenible. Informe anual del Worldwatch Institute sobre el Progreso hace una Sociedad Sostenible*, 371-486, Barcelona: CIP-Ecosocial e Icaria.
- Mendell, M., y Neamtan, N. (2010): "The Social Economy in Quebec: Towards a New Political Economy". *Researching the social economy*, 63-83.
- Meyer, J. y Rowan, B. (1977): "Institutional Organizations: Formal Structure as Myth and Ceremony". *American Journal of Sociology* 83, 340-363.
- Monzón J.L. (2013): "Empresas sociales y economía social: perímetro y propuestas metodológicas para la medición de su impacto socioeconómico en la U.E", *Revista de Economía Mundial*, 35, 21-45.
- Monzón, J.L. y Marcuello, C. (2012): "Economía Social y Empresas Sociales", *Ciriec-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 75, Monográfico
- Monzón, J.L y Chaves, R. (2012): *La Economía Social en la Union Europea*, Comité Economico y Social Europeo, Bruselas.
- Monzón, J.L., y Chaves, R. (2011): "Social Economy, an International Perspective. Introduction". *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 73, 5-8.
- Monzón, J.L. y Chaves, R. (2008): "The European Social Economy: Concept and Dimensions of the Third Sector", *Annals of Public and Cooperative Economics*, 79-3, 549-577.
- Monzon, J. L. (2003): "Cooperativismo y Economía Social: perspectiva histórica". *CIRIEC-ESPAÑA, Revista de economía pública, social y cooperativa*, (44), 9-32.

- Neamtam, N. (2002): "The Social and Solidarity Economy: Towards an 'Alternative' Globalization". Presentado en "*Citizenship and Globalization: Exploring Participation and Democracy in a Global Context*, June 14-16, Vancouver.
- Nelson, A. (2013): "An Impossible Marriage: Solidarity Economy and Monetary Economy". Presentado en the *UNRISD Conference on the Potential and Limits of Social and Solidarity Economy*, Geneva, May 6-8.
- Pérez de Mendiguren, J.C. y Villalba, U. (2013): "Los modelos organizativos de Traperos de Emaús en el Estado y su respuesta a la crisis" *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, (113), 150-179.
- Pérez de Mendiguren Castresana, J. C. (2013): "Social Enterprise in the Development Agenda. Opening a New Road Map or Just a New Vehicle to Travel the Same Route?". *Social Enterprise Journal*, 9(3): 247-268.
- Pérez de Mendiguren, J. C., Etxezarreta, E. y Guridi, L. (2009): *Economía Social, Empresa Social y Economía Solidaria: diferentes conceptos para un mismo debate*. Papeles de Economía Solidaria, 1, 1-41.
- Polanyi, K. (2007): *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- Tremblay, C. (2009): *Advancing the Social Economy for Socio-economic Development: International Perspectives*. Canadian Social Economy Research Partnerships.
- UNRISD (United Nations Research Institute for Social Development): (2013): *Potential and Limits of Social and Solidarity Economy*. Event Brief. Acceso virtual el 6 Febrero, 2014. <http://www.unrisd.org/eb1>
- Vaillancourt, Y. (2009): "Social Economy in the Co-Construction of Public Policy". *Annals of Public and Cooperative Economics*, 80(2), 275-313.
- Villalba, U. (2013): "Buen Vivir vs Development: a Paradigm Shift in the Andes?". *Third World Quarterly*, 34(8): 1427-1442.

Copyright of Revista de Economía Mundial is the property of Sociedad de Economía Mundial and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.